



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SISTEMAS ELECTRICOS DE OBREGON S.A DE C.V, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR JOSE LEON SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designado mediante documento que se adjunta en el Anexo 3.
 - I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078


- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060906, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000032056-2023 emitido por el Jefe de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, de fecha 17 de Enero de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, 25 Y 26 fracción III, 40 Y 41 Fracción VII De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Sector Publico.
- I.11. Con fecha 02 de Marzo de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,907 de, de fecha 21 de abril de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José T. Guerra Beltrán Notario Público número 82 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 8929, de fecha 03 de junio de 1997
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por JOSE LEON SANCHEZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,907, de fecha 21 de abril de 1997, pasada ante la fe del 82 Notario Público número Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Compra, Venta, Distribución, Instalación, Reparación, y Fabricación de toda clase de Materiales o Artículos Eléctricos para uso Industrial, Comercial, Domestico, Agrícola y todo lo relacionado con el ramo.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEO9704258Y0**.
 - Registro Patronal número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en COLIMA 168 NTE. CD. OBREGON , SONORA Teléfono: [REDACTED]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023</p> <p style="text-align: center;">SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078</p>
--	---	---

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga al SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por el suministro objeto de este contrato por la cantidad de **\$130,344.83 (ciento treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$325,862.07 (Trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

<p>Requisitos</p> <p>Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de ID de pedido-recepción. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente</p>

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Jefatura de servicios de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

<p>Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:</p> <p>Nivel Central, Delegación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Administradora del Contrato. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de Contrato.
--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICO al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago de “EL INSTITUTO” por el suministro de los bienes, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar al “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los requisitos para el suministro de los bienes a contratar correspondientes será de conformidad con lo establecido en **Anexo 4 (cuatro)** “Términos y Condiciones” del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los Bienes apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 2 (dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

La entrega se los bienes deberán ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de a las unidades médico y administrativas del Anexo 7 (Siete).

La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 10 (Diez), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 2 (Dos), así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

“EL INSTITUTO”, no recibirá bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

“EL INSTITUTO” podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Marzo al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el **Anexo 4 (Cuatro)** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar el suministro, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.
- "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de la entrega de bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en la cláusula **4.1 CANJE DEVOLUCION O RECHAZO de los términos y condiciones (Anexo 4)**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar el suministro, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron suministrados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- "EL PROVEEDOR" no suministre los bienes, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar el suministro, establecidos en la Cláusula cuarta, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El proveedor no entregue la totalidad de los bienes, de acuerdo con lo requerido en la Orden de Compra **(Anexo 10)**, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- "EL INSTITUTO" rechace los bienes descritos en la Orden de Compra **(Anexo 10)**, derivado que no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

- El proveedor no entregue los bienes al tercer día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en la **cláusula Cuarta CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo, se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron repuestos.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** suministra los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023</p> <p>SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD</p> <p>CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078</p>
---	---	---

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA


OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Administrador del contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Términos y condiciones"
- Anexo 5 (cinco) "Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100 % de cada partida"
- Anexo 6 (seis) "Calendario del suministro de bienes"



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023</p> <p>SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD</p> <p>CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078</p>
--	---	---

Anexo 7 (siete) "Relación de jefaturas de conservación de unidad JCU y responsables"
Anexo 8 (ocho) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 9 (nueve) "Propuesta Técnica - Económica"
Anexo 10 (Diez) "Orden de compra"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de Marzo de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Requirente, Administradora y Técnica

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"

SISTEMAS ELECTRICOS DE OBREGON S.A DE C.V
JOSE LEON SANCHEZ
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **SISTEMAS ELECTRICOS DE OBREGON S.A DE C.V**, de fecha 21 de Marzo de 2023, por un importe mínimo de **\$130,344.83 (ciento treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$325,862.07 (Trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD
 CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: C000032056 - 2023

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora
 CCO Dirección de Conservación
 27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 17/01/2023 Fecha Validación: 17/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 * Compras al por mayor: \$ 3,780,000.00 42060006

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51.6	173.0	102.7	325.2	403.2	380.0	337.5	421.7	312.8	630.2	614.6	227.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,780,000.00
 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ
 Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR:

SERVICIOS ELECTRICOS DE OBREGÓN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
B23	REFACCIONES DE ELECTRICIDAD JCU 23	130,344.83	325,862.07



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100/159/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 15 de febrero del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los Contratos que se deriven del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del

- A) Refacciones de Aire Acondicionado
- B) Refacciones de Electricidad
- C) Refacciones Industriales
- G) Herramientas Menores

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Aceptó la Designación

Ing. Roberto Aceves Hernández

Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

Administrador de Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 4

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios para la adquisición de: Partida "A" Refacciones de Aire Acondicionado, Partida "B" Refacciones de Electricidad, Partida "C" Refacciones Industriales, Partida "G" Refacciones Herramientas Menores a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa de surtimiento con previa orden de compra (anexo 2).

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con refacciones de conservación para las Unidades Médicas y no Médicas de la OOAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Comprobante de domicilio.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

3.- CALIDAD

El proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique flota vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- I. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, que las refacciones e insumos requeridos cumplen con los estándares de calidad.
- V. Carta canje por defecto o vicios ocultos.
- VI. Carta garantía de las refacciones e insumos entregados.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

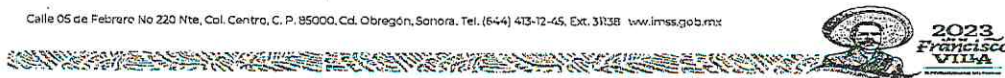
Los Bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno).

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda.

El Proveedor deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Deberán incluir en su proposición la marca, modelo de cada producto ofertado.

La entrega de los bienes deberá de ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de a las unidades médico y administrativas del Anexo 3 (tres).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 2 (dos), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El instituto, no deberá recibir los bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la asignación al 31 de Diciembre de 2023.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio binario; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) para lo cual, deberá presentar el Anexo Número 4 (cuatro), los cuales forman parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de las refacciones de cada partida por separado, los cuales deben de estar debidamente referenciadas, las partidas a que corresponda, es decir, los puntos que están ofertando con los solicitados por la convocante en las bases.
- III. Los documentos descritos en el numeral 2 de la presente bases, según corresponda.
- IV. Los documentos indicados en el numeral 3, de la presente bases, según corresponda.
- V. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, ...*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal, en la que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta la empresa licitante para la atención, conforme al Anexo Número 7 (siete) de la presente.
- VII. Currículum vital de la empresa participante, donde se especifique flotilla vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa. conforme al Anexo Número 8 (ocho) de la presente.
- VIII. Carta de respaldo de la empresa fabricante (o distribuidor autorizado) a la empresa licitante con firma autógrafa del representante legal, conforme al Anexo Número 9 (nueve) de la presente.
- IX. Escrito firmado por el Representante Legal por el que el licitante se compromete a realizar el suministro de bienes, objeto de esta licitación apegándose al catálogo de bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado, utilizando materiales de la calidad establecida por el Instituto, conforme al Anexo Número 10 (Diez) de la presente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

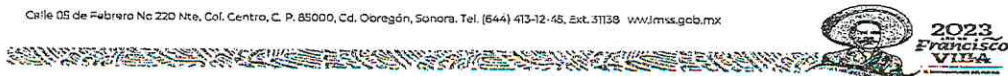


GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- X. Escrito bajo decir verdad, El Proveedor en caso de ser adjudicado, deberá contar con una unidad almacenaría con oficina en la entidad, con un mínimo de plantilla vehicular de dos vehículos. Para lo cual se le pone a consideración el Anexo Número 11 (once) de la presente.
- XI. El licitante en el acto de apertura y recepción de propuestas deberá de entregar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva para la contratación respectiva.
- La Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, deberá tramitarla en la Sub-Delegación del IMSS, cuando el importe máximo contratado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia es de 30 días naturales a partir de su emisión, siendo:
- <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>
- XII. Escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva; para aquellos proveedores cuyo importe máximo contratado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- XIII. Escrito libre donde declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- XIV. Escrito libre donde se compromete a enviar las facturas y sus respectivos a archivos extensión .xml de manera electrónica, detallado por mes a la(s) Unidad(es) adjudicada(s).
- XV. A continuación, se informan los nuevos criterios establecidos por la unidad Normativa referente a la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social"
1. Toda vez que los lineamientos en cuestión, fueron emitidos para instrumentar la aplicación de los Acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico, Número: ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, su intención es combatir los niveles de inconformidad de los proveedores del Gobierno Federal, ya que no existe justificación alguna para que un proveedor del Instituto no esté al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. Por lo tanto, dichos Lineamientos son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto (Delegaciones y UMA), incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto a Nivel Central.
 2. Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de los dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).
3. Para el caso de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tenga trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando la documentación (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
4. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.
5. Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago a proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato, lo que incluye a los distintos de los contratos únicos.
6. En relación a la "Validación" que de conformidad al numeral Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos en cuestión, deben hacer los administradores del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

cuando la opinión sea positiva y esté vigente, dicha validación, solamente se refiere a constatar que la Opinión que recibe, en efecto es positiva y está vigente, por lo que en tal sentido, no se desprende alguna otra actividad que se deba llevar a cabo.

XVI.- El licitante deberá presentar en el acto de apertura y presentación de propuestas la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T, " y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017; debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.

- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.

DEDUCTIVAS


- El proveedor no entregue los bienes al cuarto día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El proveedor no entregue la totalidad de los bienes, de acuerdo a lo requerido en la Orden de Compra (Anexo 2), se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El Instituto rechace los bienes descritos en la Orden de Compra (Anexo 2), derivado que no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron aceptados.
- El proveedor no entregue los bienes al tercer día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron repuestos.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

11.- Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES


Módulo de Compras

Requisitos Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: <ul style="list-style-type: none"> > Número de proveedor. > Número de contrato. > Número de ID de pedido-recepción. > Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente
--

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato: Nivel Central, Delegación: <ul style="list-style-type: none"> • Persona Administradora del Contrato. • Auxiliar de Contrato.

Autorizó



Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Supervisó



Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Revisó



Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró



Lic. Daniel Gastelum Castro
Responsable de Proyecto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO


ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 7

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
23	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Politron		Hospital General de Zona No.14

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023</p> <p>SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD</p> <p>CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078</p>
---	---	---

ANEXO 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD
 CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 9

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Licitaciones 2023	
 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 23 HGZ 14 HERMOSILLO SONORA.</p>			LICITACIONES 2023 PARTIDA - 42060906 REFACCIONES DE ELECTRICIDAD		
B23001	Acrílico blanco opalino para lampara en poste bolardo tipo cerillo 70 watts 2.20 mts	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23002	Acrílico panel de abeja de 60 x 120 x 3 mm	Pieza	1	\$ 180.00	\$ 180.00
B23003	Apagador cola de rata 15 amperes	Pieza	1	\$ 55.00	\$ 55.00
B23004	Apagador de pared	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23005	Apagador dos polos dos tiros	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23006	Apagador un polo un tiro	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23007	Arrancador tam 1 3rs2611	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23008	Arrancador tam 2 3rs3411	Pieza	1	\$ 20.00	\$ 20.00
B23009	Balastro de 1 x 18 watts de 127 v. encendido instantaneo	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23010	Balastro de 2 x 20 watts de 127 v. encendido instantaneo	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23011	Balastro de 2 x 32 w. de 127 v. encendido instantaneo	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23012	Balastro electrónico de 100 a 300 volts, encendido rapido programado, circuito integrado, para dos lampara de 28 watts t5, de alto factor de potencia (mayor a 0.99).	Pieza	1	\$ 56.00	\$ 56.00
B23013	Balastro electrónico de 120 a 277 volts 50/60 hz, encendido rapido programado, circuito integrado, para una o dos lamparas de los siguientes tipos: cfm42w/gx24q, cfr32w/gx24q, cfr/q26w/gx24q, cfs28w/gr10q, fc12t5-40w, ft36w/26g11, cfm36w/2g10, ft24w/2g11, fc9t5-22w, ft40w/2g11, cfm70w/gx24q, cfm57w/gx24q, cfm42w/gx24q, cfm36w/2g10, fc9t5-22w, fc12t5-40w, ft55w/2g11, ft36w/2g11, ft40w/2g11. de alto factor de potencia (mayor a 90%) modelo: c242unvme	Pieza	1	\$ 590.00	\$ 590.00
B23014	Barra multicontacto de 6 salidas	Pieza	1	\$ 75.00	\$ 75.00
B23015	Base para tubo fluorescente t8	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23016	Base para lampara tipo ahorradora de cuatro pines 26 watts modelo: g26q-3 (ejemplo para lampara pl-d 4p de 26w/840)	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23017	Bateria de lithium de 6 volts	Pieza	1	\$ 320.00	\$ 320.00
B23018	Bateria lcl 12v 38p al/20kr lead-acid	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23019	Cable duplex calibre 124 awg	Metro	1	\$ 19.00	\$ 19.00
B23020	Cable duplex calibre 14 awg	Metro	1	\$ 8.00	\$ 8.00
B23021	Cable duplex calibre 16 awg	Metro	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23022	Cable para bocinas calibre 16	Metro	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23023	Cable sencillo calibre 10 thw	Metro	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23024	Cable sencillo calibre 12 thw	Metro	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23025	Cable sencillo calibre 14 thw	Metro	1	\$ 9.00	\$ 9.00
B23026	Cable sencillo calibre 16 thw	Metro	1	\$ 7.00	\$ 7.00
B23027	Cable sencillo calibre 18 thw	Metro	1	\$ 7.00	\$ 7.00
B23028	Cable sencillo calibre 4 thw	Metro	1	\$	\$



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

				40.00	40.00
B23029	Cable sencillo calibre 6 thw	Metro	1	\$ 30.00	\$ 30.00
B23030	Cable sencillo calibre 8 thw	Metro	1	\$ 20.00	\$ 20.00
B23031	Cable sencillo calibre 2 thw	Metro	1	\$ 70.00	\$ 70.00
B23032	Cable sencillo calibre 0 thw	Metro	1	\$ 150.00	\$ 150.00
B23033	Cable telefonico 2 x 22	Metro	1	\$ 9.00	\$ 9.00
B23034	Cable telefonico para exteriores de 2 hilos/1 par	Metro	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23035	Cable telefonico para interiores de 1 par	Metro	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23036	Cable uso rudo 4 x 10	Metro	1	\$ 69.00	\$ 69.00
B23037	Cable uso rudo 4 x 12	Metro	1	\$ 47.00	\$ 47.00
B23038	Cable uso rudo de 2 x 10 thw tipo ST	Metro	1	\$ 46.00	\$ 46.00
B23039	Cable uso rudo de 2 x 12 thw tipo ST	Metro	1	\$ 31.00	\$ 31.00
B23040	Cable uso rudo de 2 x 14 thw tipo ST	Metro	1	\$ 21.00	\$ 21.00
B23041	Cable uso rudo de 3 x 10 thw tipo ST	Metro	1	\$ 58.00	\$ 58.00
B23042	Cable uso rudo de 3 x 12 thw tipo ST	Metro	1	\$ 42.00	\$ 42.00
B23043	Cable uso rudo de 3 x 14 thw tipo ST	Metro	1	\$ 29.00	\$ 29.00
B23044	Cable utp categoria n. 6	Metro	1	\$ 18.00	\$ 18.00
B23045	Caja chalupa 2" x 4" galvanizada	Pieza	1	\$ 3.00	\$ 3.00
B23046	Caja cuadrada de 4" x 4"	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23047	Caja fs 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23048	Caja fs 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23049	Caja panduit	Pieza	1	\$ 18.00	\$ 18.00
B23050	Caja para contacto	Pieza	1	\$ 18.00	\$ 18.00
B23051	Caja para sobreponer contacto duplex	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23052	Canaleta con pegamento de 1/2"	Pieza	1	\$ 70.00	\$ 70.00
B23053	Canaleta con pegamento de 3/4"	Pieza	1	\$ 70.00	\$ 70.00
B23054	Canaleta con pegamento de 1 1/2"	Pieza	1	\$ 160.00	\$ 160.00
B23055	Canaleta con pegamento de 1"	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23056	Canaleta con pegamento de 2"	Pieza	1	\$ 160.00	\$ 160.00
B23057	Capacitor de 20 mfd	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23058	Capacitor de 8 mfd 3.7 vca.	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23059	Cinta aislante	Pieza	1	\$ 24.00	\$ 24.00
B23060	Clavija redonda de seguridad uso rudo de plastico ABS para 220 v	Pieza	1	\$ 24.00	\$ 24.00
B23061	Clavija redonda pala plana uso rudo de plastico ABS para 127 v 15 a	Pieza	1	\$ 24.00	\$ 24.00
B23062	Clavija redonda pala plana uso rudo de plastico ABS para 127 v 15 a tipo chino	Pieza	1	\$ 24.00	\$ 24.00
B23063	Condulet dc 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23064	Condulet lb 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23065	Condulet lb 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23066	Condulet lr 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23067	Condulet lr 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23068	Condulet oc 1"	Pieza	1	\$ 28.00	\$ 28.00
B23069	Condulet oc 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

B23070	Condulet oc 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23071	Condulet ol 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23072	Condulet ot 1/2"	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23073	Condulet t 3/4"	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23074	Conec para tubo con rosca 1"	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23075	Conec para tubo con rosca 1 1/2"	Pieza	1	\$ 6.00	\$ 6.00
B23076	Conec para tubo con rosca 1/2"	Pieza	1	\$ 2.00	\$ 2.00
B23077	Conec para tubo con rosca 3/4"	Pieza	1	\$ 3.00	\$ 3.00
B23078	Conec para tubo sin rosca 1/2"	Pieza	1	\$ 2.00	\$ 2.00
B23079	Conec para tubo sin rosca 3/4"	Pieza	1	\$ 3.00	\$ 3.00
B23080	Conector hembra rj-45 con base para colocar en caja de 2" x 4"	Pieza	1	\$ 65.00	\$ 65.00
B23081	Conector liquid tight curvo 1/2"	Pieza	1	\$ 29.00	\$ 29.00
B23082	Conector liquid tight recto 1/2"	Pieza	1	\$ 20.00	\$ 20.00
B23083	Conector rj-45	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23084	Conector telefonico rj 11	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23085	Conector uso rudo 1/2"	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23086	Conector uso rudo 3/4"	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23087	Contacto 3 polos 20 amp 7310	Pieza	1	\$ 75.00	\$ 75.00
B23088	Contacto carita 15 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23089	Contacto 220v 3 fases	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23090	Contacto doble polarizado color marfil grado hospitalario	Pieza	1	\$ 85.00	\$ 85.00
B23091	Contacto doble polarizado color naranja grado hospitalario	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23092	Contacto doble polarizado color rojo grado hospitalario	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23093	Contacto multiple polarizado doble	Pieza	1	\$ 75.00	\$ 75.00
B23094	Contacto redondo aterrizado uso rudo de plastico abs para 127 v. 15 a.	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23095	Contacto redondo aterrizado uso rudo de plastico abs para 220v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23096	Contacto tipo quinzño	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23097	Contacto 3rt1036 220 v	Pieza	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
B23098	Cople aislado calibre 12-10	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23099	Cople aislado calibre 14-12	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23100	Cople conector de 1/2" tubo conduit	Pieza	1	\$ 7.70	\$ 7.70
B23101	Cople conector de 3/4" tubo conduit	Pieza	1	\$ 11.00	\$ 11.00
B23102	Cople conector de 1"	Pieza	1	\$ 7.00	\$ 7.00
B23103	Cople 1" para tubo sin rosca	Pieza	1	\$ 17.00	\$ 17.00
B23104	Cople 1/2" para tubo conduit	Pieza	1	\$ 8.50	\$ 8.50
B23105	Cople 3/4" para tubo conduit	Pieza	1	\$ 12.50	\$ 12.50
B23106	Cople 1" para tubo conduit	Pieza	1	\$ 17.00	\$ 17.00
B23107	Cordon telefonico para enchufar bocina a telefono	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23108	Cordon telefonico para enchufar telefono a roseta	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23109	Corta circuito para 15 kv en acometida de alta tension	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23110	Detector de circuito electrico	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23111	Foco dicroico 12 v - 50 watts efp	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD

CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

B23112	Foco dicroico 12 v 100 watts efp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23113	Foco heine xhl 6 volts modelo #093	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23114	Foco heine xhl 6 volts modelo #111	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23115	Foco hlx de 24 v 150 w dze/fds	Pieza	1	\$ 320.00	\$ 320.00
B23116	Foco incandescente de 10 watts rojo	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00
B23117	Foco incandescente de 15 watts rojo	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00
B23118	Foco incandescente halógeno de 70-75 w	Pieza	1	\$ 380.00	\$ 380.00
B23119	Foco de 70 w de vapor de mercurio	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23120	Fotocelda de 117 volts	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23121	Fotocelda de 227 volts	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23122	Fusible 1.5 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23123	Fusible 10.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23124	Fusible 15.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23125	Fusible 2.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23126	Fusible 3.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23127	Fusible 4.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23128	Fusible 5.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23129	Fusible 6.0 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23130	Fusible automotriz tipo f de 1 a 5 amp	Pieza	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23131	Fusible de potencia time-delay tipo j de 20 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23132	Fusible de potencia time-delay tipo j de 30 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23133	Fusible de potencia time-delay tipo j de 35 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23134	Fusible de potencia time-delay tipo j de 40 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23135	Fusible para subestación compacta 15KV 25A	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23136	Fusible para subestación compacta 15KV 63A	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23137	Indicador de salida modelo lqmsw1r	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23138	Interrupor 1 polo 1 tiro con cables	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23139	Interrupor 2 polos 1 tiro 20 amp con tornillos	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23140	Interrupor termomagnetico 1 x 15	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23141	Interrupor termomagnetico 1 x 20	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23142	Interrupor termomagnetico 1 x 30	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23143	Interrupor termomagnetico 1 x 40	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23144	Interrupor termomagnetico 1 x 50	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23145	Interrupor termomagnetico 1 x 60	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23146	Interrupor termomagnetico 1 x 70	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00
B23147	Interrupor termomagnetico 2 x 15	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23148	Interrupor termomagnetico 2 x 20	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23149	Interrupor termomagnetico 2 x 30	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23150	Interrupor termomagnetico 2 x 40	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23151	Interrupor termomagnetico 2 x 50	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23152	Interrupor termomagnetico 2 x 60	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23153	Interrupor termomagnetico 3 x 100	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23154	Interrupor termomagnetico 3 x 15	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD
 CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

B23155	Interruptor termomagnetico 3 x 20	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23156	Interruptor termomagnetico 3 x 30	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23157	Interruptor termomagnetico 3 x 40	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23158	Interruptor termomagnetico 3 x 50	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23159	Interruptor termomagnetico 3 x 70	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23160	Interruptor termomagnetico 3 x 75	Pieza	1	\$ 350.00	\$ 350.00
B23161	Interruptor termomagnetico tipo caar modelo ka36125	Pieza	1	\$ 150.00	\$ 150.00
B23162	Interruptor termomagnetico tipo caar modelo ka36150	Pieza	1	\$ 150.00	\$ 150.00
B23163	Interruptor termomagnetico tipo caar modelo ka36200	Pieza	1	\$ 160.00	\$ 160.00
B23164	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 100 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23165	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 150 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23166	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 200 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23167	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 250 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23168	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 70 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23169	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 125 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23170	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 225 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23171	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 30 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23172	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 300 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23173	Interruptor termomagnetico tipo power pact de 40 amp	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23174	Lámpara de emergencia con bateria y cargador con dos focos de 75 watts	Pieza	1	\$ 520.00	\$ 520.00
B23175	Lámpara de emergencia	Pieza	1	\$ 520.00	\$ 520.00
B23176	Lampara fluorescente de t5 28 watts completa (balastro,bases y reflector)	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23177	Lampara fluoescnte de 14 watts t5	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23178	Lampara fluoescnte de 15 watts t8	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23179	Lampara fluoescnte de 18 watts t8	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23180	Lámpara fluoescnte de 32 t8 5000°k, de encendido rapido	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23181	Lampara para mata insectos de 8 watts	Pieza	1	\$ 520.00	\$ 520.00
B23182	Lampara suburbana tipo led de 55 watts 127 volts	Pieza	1	\$ 520.00	\$ 520.00
B23183	Lampara tipo ahorradora de cuatro pines de 26w/840	Pieza	1	\$ 520.00	\$ 520.00
B23184	Lampara ultravioleta t8 32w	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00
B23185	Limpiador en spray electrónico	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23186	Luminaria completa con gabinete para (empotrar) lámparas con dos tubos de led t8-18 con alimentacion de 100-240 volts 60 hz. 18 watts 0.2 amp con base g13 temperatura de color 6500k	Pieza	1	\$ 580.00	\$ 580.00
B23187	Luminaria completa con gabinete para (sobreponer) lámparas con un tubo led t8-18 con alimentacion de 100-240 volts 60 hz. 18 watts 0.2 amp con base g13 temperatura de color 6500k	Pieza	1	\$ 650.00	\$ 650.00
B23188	Luminaria electronica para empotrar	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00
B23189	Luminaria para empotrar 26 w	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23190	Luminaria para sobreponer 13 watts	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23191	Manguera poliducto 1/2"	Metro	1	\$ 2.00	\$ 2.00
B23192	Manguera poliducto 3/4"	Metro	1	\$ 3.00	\$ 3.00
B23193	Manguera poliducto 1"	Metro	1	\$ 5.00	\$ 5.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD
 CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

B23194	Mata insectos electrónico de 2 x 8 w	Pieza	1	\$ 650.00	\$ 650.00
B23195	Batería alcalina AA	Pieza	1	\$ 30.00	\$ 30.00
B23196	Batería alcalina AAA	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23197	Batería alcalina tipo C	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23198	Batería alcalina tipo D	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23199	Batería alcalina cuadrada 9V	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00
B23200	Placa para contacto decorativa blanca	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23201	Manguera poliducto 3/8"	Metro	1	\$ 2.00	\$ 2.00
B23202	Porta fusible cartucho tipo americano	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23203	Rejilux cromado 60 cm x 1.22 mt	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23204	Relevador para motor de 15 hp	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23205	Relevador para motor de 1 hp	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23206	Relevador bimetalico 33-32 siri	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23207	Relevador bimetalico 3va 52	Pieza	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23208	Sensor de ocupacion multiple tecnologia para montaje en pared y relevador de conmutacion 120v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23209	Sensor de ocupacion multiple tecnologia para montaje en techo 180° y relevador de conmutacion 120v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23210	Sensor de ocupacion multiple tecnologia para montaje en techo 360° y relevador de conmutacion 120v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23211	Sensor de ocupacion pasivo infrarrojo independiente para montaje en pared y relevador de conmutacion 120v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23212	Sensor de ocupacion pasivo infrarrojo independiente para montaje en techo y relevador de conmutacion 120v	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23213	Soquet de porcelana para foco incandescente	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23214	Supresor de picos de voltages transitorios en 480 volts para gabinete square d	Pieza	1	\$ 25.00	\$ 25.00
B23215	Tapa ciega de vaquelita	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23216	Tapa ciega	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23217	Tapa de dos ventana para apagador intercambiable	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23218	Tapa de tres ventana para apagador intercambiable	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23219	Tapa de una ventana para apagador intercambiable	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23220	Tapa dos ventana para colocar conector hembra RJ-45 con base (jack de computadora) categoria 6	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23221	Tapa duplex metalica	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23222	Tapa para contacto intemperie	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23223	Tapa para caja duplex	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23224	Tapa para contacto doble polarizado de lamina en color dorado	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23225	Tapa para contacto doble polarizado en color marfil	Pieza	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23226	Tapa una ventana para colocar conector hembra RJ-45 con base (jack de computadora) categoria 6	Pieza	1	\$ 35.00	\$ 35.00
B23227	Terminales tipo ojillo y bandera cal 14	Pieza	1	\$ 4.00	\$ 4.00
B23228	Tubo conduit con rosca 1"	Tramo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23229	Tubo conduit con rosca 1/2"	Tramo	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23230	Tubo conduit con rosca 1 1/2"	Tramo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23231	Tubo conduit con rosca 2"	Tramo	1	\$ 25.00	\$ 25.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD
CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

B23232	Tubo conduit con rosca 3/4"	Tramo	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23233	Tubo conduit 1/2"	Tramo	1	\$ 5.00	\$ 5.00
B23234	Tubo conduit 3/4"	Tramo	1	\$ 10.00	\$ 10.00
B23235	Tubo conduit 1"	Tramo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
B23236	Tubo de led t8-18 con alimentacion de 100-240 volts 60 hz. 18 watts 0.2 amp con base g13 temperatura de color 6500k	Pieza	1	\$ 180.00	\$ 180.00
B23237	Tubo liquid tight 1/2"	Metro	1	\$ 5.00	\$ 5.00
SUBTOTAL					\$ 19,385.70
I.V.A					\$ 3,101.71
TOTAL					\$ 22,487.41

SON: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.
SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ING. JOSE LEON SANCHEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD
 CONTRATO CCO-A-23-27-0906-0078

ANEXO 10

ORDEN DE COMPRA



Microsoft Excel
 97-2003 Worksheet

 GOBIERNO DE MÉXICO			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		 2022 Flores Año de Magón <small>PRESENCIA DE LA REVOLUCION MEXICANA</small>		
			JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD				
UNIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			ORDEN DE COMPRA No.		CONTRATO		
CLASIFICACION PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX							
PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			DIA	MES	AÑO		
DOMICILIO XXXXXXXXXXXX			CIUDAD XXXXXXXXXX				
REPRESENTANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			ESTADO SONORA		TELEFONO XXXXXXX		
NUMERO DE PROVEEDOR XXXXX							
REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL	\$ -	
					I.V.A.	\$ -	
					TOTAL	\$ -	
OBSERVACIONES							
			FECHA EN QUE FUE ENTREGADA LA ORDEN.		DIA	MES	AÑO
SOLICITANTE			UNIDAD				